

**ACTA ACLARATORIA AL
INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR INVITACIÓN PRIVADA IP 021 DE 2025**

Objeto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial	Lugar de ejecución del contrato
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y LEGAL AL CONTRATO DE ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LAS VÍAS EN LA SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO (LOTE 4) A CARGO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	EL PLAZO SERÁ DIECISIETE (17) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/L (\$4.769.992.811) IVA INCLUIDO	SUBREGIÓN MAGDALENA MEDIO

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el cinco (05) de diciembre de 2025, RENTIG DE ANTIOQUIA – RENTAN publicó la Invitación a Manifiestar Interés, mediante la cual cursó invitación a las cinco (5) primeras personas naturales o jurídicas inscritas en el registro de proveedores de la entidad que manifestaron su interés en participar en el proceso de selección Invitación Privada IP 021 de 2025, dando inicio formal al respectivo proceso.

SEGUNDO: Que, en desarrollo del citado proceso de selección y conforme al cronograma establecido, el día viernes diecinueve (19) de diciembre de 2025, RENTAN publicó el Informe de Evaluación Preliminar de la Invitación Privada IP 021 de 2025.

TERCERO: Que en el Informe de Evaluación Preliminar IP 021 de 2025, respecto del proponente CONSORCIO VÍAS JK, integrado por Construcciones KPB S.A.S., identificada con NIT 800109571-6 (60%), y Jera Ingeniería S.A.S., identificada con NIT 900510891-9 (40%), específicamente en relación con su integrante Construcciones KPB S.A.S., en el documento PDF publicado por la entidad se consignaron las siguientes observaciones:

“INTEGRANTE Construcciones KPB S.A.S. identificado con NIT 800109571-6, 60%:

Capacidad Jurídica:

- **Certificado de existencia y representación legal:** Aporta un certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición del 14 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta que el certificado debe tener cómo máximo 30 días de expedición a la fecha de cierre del proceso de selección (16 de diciembre de 2025), el proponente deberá aportar un certificado que cumpla con dicho plazo. **DEBE SUBSANAR.**
- **Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la Nación:** Aportó el certificado vigente del representante legal, a quien no le figura antecedentes. No obstante, **en lo que respecta a los antecedentes de la persona jurídica, NO incluyó el dígito de verificación del NIT tal y como lo solicita la página de la Contraloría. DEBE SUBSANAR.**
- **Registro de medidas correctivas de la Policía Nacional de la persona jurídica:** Solo aporta el certificado del representante legal. **Sin embargo, NO aporta el certificado de medidas correctivas de la persona jurídica.** Recordar que la Policía Nacional emite también este certificado para las personas jurídicas. En la plataforma destinada para la expedición de certificados de medidas correctivas de la Policía Nacional debe seleccionar la opción consultar por "NIT, sin dígito de verificación" para expedir el certificado de la persona jurídica, acorde a lo requerido por la entidad. **DEBE SUBSANAR.**
- **Certificación de encontrarse a paz y salvo de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos y parafiscales) de los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta:** Aporta formato de encontrarse a paz y salvo, pero firmado por el representante legal, no por el revisor fiscal, como se indica en la invitación privada. **DEBE SUBSANAR,** aportando el formato firmado por el revisor fiscal y aportar la copia de la tarjeta profesional y certificado de no tener antecedentes de la profesión del respectivo revisor fiscal.”

CUARTO: Que, adicionalmente, en el archivo en formato Excel publicado junto con el Informe de Evaluación Preliminar IP 021 de 2025 el día 19 de diciembre de 2025, se indicó que el integrante Construcciones KPB S.A.S., identificado con NIT 800109571-6, aportó un Registro Único de Proponentes (RUP) con fecha de expedición del 14 de noviembre de 2025, esto es, con una fecha superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, la cual tuvo lugar el 16 de diciembre de 2025.

RUP
APORTA
Expediente digital
Aporta RUP del proponente: Constructora KPB S.A.S. NIT 800109571-6 Fecha de expedición: 14 de noviembre de 2025 Fecha de inscripción: 02 de mayo de 2019 Fecha de renovación: 26 de marzo de 2025

QUINTO : Que el apartado de la Invitación Privada IP 021 de 2025 denominado “Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones” establece, en su tercer párrafo, que::

“En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate y, por ende, no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, otorgándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación”.

SEXTO: Que, dado que la observación relacionada con la fecha de expedición del Registro Único de Proponentes fue consignada en el archivo Excel, pero no incluida en el documento PDF del Informe de Evaluación Preliminar, se hace necesario aclarar dicho informe, incorporando expresamente esta observación y solicitando al proponente Construcciones KPB S.A.S. la correspondiente subsanación, en atención a que el RUP debe tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre del proceso de selección.

SÉPTIMO: Que, teniendo en cuenta que la presente aclaración se realiza al inicio del día hábil otorgado a los proponentes para subsanar, aclarar sus propuestas y/o presentar observaciones al Informe de Evaluación Preliminar, esto es, el veintidós (22) de diciembre de 2025, la entidad considera que no resulta necesario modificar el cronograma del proceso de selección.

En mérito de lo expuesto, RENTAN procede a:

PRIMERO: Aclarar el Informe de Evaluación Preliminar de la Invitación Privada IP 021 de 2025, en el sentido de incluir, como observación subsanable al integrante Construcciones KPB S.A.S., identificado con NIT 800109571-6, la relacionada con el Registro Único de Proponentes, en los siguientes términos:

*“Registro Único de Proponentes (RUP): Construcciones KPB S.A.S., identificado con NIT 800109571-6, aporta un Registro Único de Proponentes con fecha de expedición del 14 de noviembre de 2025. Teniendo en cuenta que dicho registro debe tener como máximo treinta (30) días de expedición a la fecha de cierre del proceso de selección (16 de diciembre de 2025), el proponente deberá aportar un RUP que cumpla con dicho plazo. **DEBE SUBSANAR**”.*

SEGUNDO: Mantener incólumes y vigentes en su integridad las demás observaciones contenidas en el Informe de Evaluación Preliminar IP 021 de 2025, así como el plazo de subsanación y el cronograma del proceso de selección. En constancia, firman los profesionales designados por el gerente como roles dentro del Comité Técnico Estructurador y Evaluador, el 22 de diciembre de 2025.

FIRMADO EN DOCUMENTO ORIGINAL

ANDRÉS FELIPE MORENO VÁSQUEZ
Rol Técnico

BEATRIZ ELIANA ÁNGEL FRANCO
Rol Logístico

JOSE ELIECER MARTINEZ CANO
Rol Jurídico

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Aprobó	Cristel Jaramillo Álvarez		Secretaria General
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			